

CIRCULAR SUJETOS REGULADOS

Quien suscribe **LEONEL DAVID LACERA URDANETA**, Superintendente de la Actividad Aseguradora (E), designado mediante Resolución N.° 029-25 de fecha 13 de noviembre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 43.265 de fecha 27 de noviembre de 2025, en el marco de sus competencias previstas en los artículos 6 numerales 1, 2 y 3; 8 numerales 3 y 7 en concordancia con lo establecido en la Circular SAA-07-0129-2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, informa a los sujetos regulados que deben remitir ante este Servicio Desconcentrado a través del correo electrónico publicidad@sudeaseg.gob.ve lo siguiente:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta circular:

- Cuentas oficiales en redes sociales: nombre de usuario utilizado en las distintas redes sociales (Instagram, YouTube, Facebook, LinkedIn, entre otras). En los casos de la creación o actualización de usuario, estos deben ser notificados en los siguientes cinco (5) días hábiles;
- Responsable de publicidad (en el caso de ser sujeto regulado persona jurídica): nombre, apellido, cédula de identidad y correo electrónico del responsable de publicidad;

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes:

- Informe de las publicidades divulgadas en el mes inmediatamente anterior, en formato pdf. Este documento debe contener la declaración de cumplimiento normativo debidamente firmada por el sujeto regulado (de ser el caso, por el responsable de publicidad), junto con el registro interno obligatorio establecido en la Circular mencionada, según la estructura que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL ARCHIVO ADJUNTO	MODALIDAD	FECHA DE DIFUSIÓN	MEDIO DE DIFUSIÓN	NOMBRE DEL DOMINIO O USUARIO	LINK DE PUBLICACIÓN	PÚBLICO OBJETIVO	COPY O GUION
Indique el nombre del archivo adjunto	LOGO	2/1/2026	Instagram y LinkedIn	@actividadaseguradora	Transcribir el link de la publicación, en los casos que aplique	Público en general	No aplica
Indique el nombre del archivo adjunto	LEMA	7/1/2026	Instagram	@asesor	Transcribir el link de la publicación, en los casos que aplique	Público en general	No aplica
Indique el nombre del archivo adjunto	IMAGEN CORPORATIVA	8/1/2026	Instagram	@tuintermediario	Transcribir el link de la publicación, en los casos que aplique	Empresas	Se debe transcribir el texto integró utilizado en el copy de la red social
Indique el nombre del archivo adjunto	COMERCIAL	20/1/2026	Instagram, Facebook, TikTok, Telegram	@empresadeseguros	Transcribir el link de la publicación, en los casos que aplique	Deportistas	No aplica
Indique el nombre del archivo adjunto	PÁGINA WEB	25/1/2026	Página web	www.seguros.com	Transcribir el link de la publicación, en los casos que aplique	Público en general	No aplica

NOMBRE DEL ARCHIVO ADJUNTO	MODALIDAD	FECHA DE DIFUSIÓN	MEDIO DE DIFUSIÓN	NOMBRE DEL DOMINIO O USUARIO	LINK DE PUBLICACIÓN	PÚBLICO OBJETIVO	COPY O GUIÓN
Indique el nombre del archivo adjunto	APLICACIÓN	25/1/2026	Play Store	www.cooperativarcv.com	Transcribir el link de la publicación, en los casos que aplique	Conductores	No aplica
Indique el nombre del archivo adjunto	CUÑA PUBLICITARIA	27/1/2026	Radio	AM/FM	Transcribir el link de la publicación, en los casos que aplique	Conductores	Se debe transcribir el texto íntegro del guion

Asimismo, los sujetos regulados deben remitir junto al informe mensual de las publicidades divulgadas, los documentos que respalden el contenido divulgado, según cada modalidad, considerando lo siguiente:

- En caso que el arte publicitario mencione alguna persona natural o jurídica, la autorización expresa del uso de su imagen;
- Las empresas de seguros, de medicina prepagada y asociaciones cooperativas que realizan actividad aseguradora que promocionen productos en su publicidad, deben remitir la providencia administrativa mediante la cual esta Superintendencia autorizó los productos. En el caso de los intermediarios de la actividad aseguradora, personas naturales y jurídicas, un listado indicando las nomenclaturas de los actos administrativos de aprobación de los productos divulgados;
- Arte final de las publicidades divulgadas, en caso de comercial adjuntar el video y en caso de cuña radial el audio.

Finalmente, se les reitera a los Sujetos Regulados que es de estricto cumplimiento lo dispuesto en la Circular SAA-07-0129-2025 de fecha 20 de noviembre de 2025 y las Normas para la Divulgación y Publicidad de la Actividad Aseguradora, dictadas mediante Providencia Administrativa SAA-01-0504-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, publicadas en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.835 de fecha 03 de septiembre de 2024.

Atentamente,

LEONEL DAVID LACERA URDANETA

Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N° 029-25 del 13 de noviembre de 2025

G.O.R.B.V. N° 43.265 del 27 de noviembre de 2025